

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2025-014

QUE APRUEBA LA ENMIENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA "ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA SER UTILIZADA EN EL PROGRAMA PASEO DE LOS COLORES DE LA DIRECCIÓN DOMINICANA, CULTURAL Y CREATIVA", de referencia PROPEEP-CCC-CP-2025-0001.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día dieciocho (18) de marzo de 2025, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) los señores **Reyna Gloria Chaljub Then**, en su calidad de Presidente designada del Comité; **Claribel Yokasta Rosario López**, en su condición de Directora Administrativa y Financiera (miembro); **Carlos Willian Soriano de la Cruz**, en su calidad de Consultor Jurídico y Asesor Legal (miembro); **Cristian Manuel Almonte Castro**, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo (miembro), y **Ángel Odalis Cortiñas García**, en su condición de Encargado de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).

Comprobado el quórum reglamentario, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

### AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre la modificación al pliego de condiciones específicas del procedimiento ordinario de comparación de precios para "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LAS INTERVENCIONES DE REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS Y PASEO DE LOS COLORES" de referencia PROPEEP-CCC-CP-2025-0001.

CONSIDERANDO: Que, en fecha doce (12) del mes de marzo de 2025, la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), realizó la convocatoria del procedimiento ordinario de comparación de precios de referencia PROPEEP-CCC-CP-2025-0001 a través de los portales correspondientes, y Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CONSIDERANDO: Que, en el cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones específicas del procedimiento en cuestión, el plazo para recibir consultas y solicitar aclaraciones por parte de los interesados en participar fue pautado para el día 17 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: Por consiguiente, vencido el plazo hábil destinado a tales fines, vía correo electrónico y a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), fueron recibidas varias consultas y sugerencias realizadas por los proveedores interesados en participar en el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que, el cronograma del procedimiento ordinario de comparación de precios para "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LAS INTERVENCIONES DE REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS Y PASEO DE LOS COLORES" de referencia PROPEEP-CCC-CP-2025-0001" se encuentra en etapa de Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas.

*CS*  
*le*  
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 105 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "Los interesados podrán solicitar a la institución contratante aclaraciones acerca del pliego de condiciones, de las especificaciones, fichas técnicas y los términos de referencia, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50 %) del plazo para presentación de ofertas. La institución deberá dar respuesta a tales solicitudes a más tardar en la fecha que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas".

*R*  
**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a las disposiciones del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: "Párrafo II. La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75%) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas."

*CMAR*  
*REGCH*  
**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: "(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones".

**CONSIDERANDO:** Que el precitado artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece que: "La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, puede tomar decisiones que considere pertinentes a los fines de contribuir al eficiente desarrollo del proceso, en conformidad a la normativa que regula la materia.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios y Obras y sus modificaciones, se adoptan las siguientes resoluciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APRUEBA modificar el numeral 7. *Cronograma de actividades*, únicamente en la inclusión de las fases del proceso periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta y plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, para que en lo adelante sea leído de la siguiente manera (**subrayados en negritas las modificaciones**):

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Miércoles 12 de marzo de 2025 A la
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el lunes 17 de marzo de 2025, 4:15 pm.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el miércoles 19 de marzo de 2025, 1:22 pm.

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	Viernes 21 de marzo de 2025, hasta las 10:30 am.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas económicas "Sobre B".	Viernes 21 de marzo de 2025, a las 11:00 am.
6. Visita pericial a los almacenes de los oferentes.	Martes 25 y miércoles 26 de marzo de 2025 en horario de 9:00 am a 3:00 pm
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	viernes 28 de marzo de 2025, a las 3:30 pm.
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Desde el 28 de marzo las 3:30 pm, hasta 1ro de abril de 2025, a las 3:00 pm.
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	1 de abril de 2025 a las 3:30 pm.
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	8 de abril de 2025, a las 3:30 pm
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	9 de abril de 2025, 10:30 am.
12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Del 9 de abril de 2025 a las 2:30 pm, hasta 14 de abril de 2025 a las 3:00 pm
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	14 de abril de 2025 a las 3:30
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	16 de abril de 2025, hasta las 3:30 pm
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	21 de abril de 2025 hasta las 3:30p.m.
16. Adjudicación	24 de abril de 2025 a las 3:30 pm.

CS  
P  
R  
CMAK  
RGC\*

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
17. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	25 de abril de 2025 a las 2:30 pm.
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	29 de abril de 2025 hasta las 3:00p.m
19. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	12 de mayo de 2024, a las 11:00 am
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	16 de mayo 2025.

SEGUNDO: APRUEBA modificar el numeral 11.1 *Documentación de la oferta técnica "Sobre A"*, 11.1.1 *credenciales*, para que en lo adelante sea leído de la siguiente manera (**subrayados en negritas las modificaciones**):

#### 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

##### 11.1.1 Credenciales:

###### a) Documentación Legal: (Subsanable)

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), **no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.**
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), **no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.**
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la

Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- OS  
E
- 10) Poder de representación notarizado y legalizado por ante la Procuraduría General de la República, en caso de que el representante autorizado no sea designado por acto de asamblea de la razón social oferente.
  - 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
  - 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

TERCERO: APRUEBA modificar el numeral 12. *Documentación de la oferta técnica "Sobre A"*, para que en lo adelante sea leído de la siguiente manera (**subrayados en negritas las modificaciones**):

- RR  
CMAC  
RECH
- a) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), conforme establecido en el numeral 11.1.3 (NO SUBSANABLE).
  - b) Ficha Técnica en español donde conste la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares y referencia o modelo elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 3 del presente documento, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE).
  - c) Carta de compromiso de garantía de calidad del producto otorgando 3 años, después de la aplicación del producto. (NO SUBSANABLE).
  - d) Carta de compromiso de garantía del producto ofertado por un tiempo mínimo de dos (02) años de garantía para los bienes solicitados, para cubrir desperfectos de entrega, deberá estar firmada y sellada por el representante legal. (NO SUBSANABLE).
  - e) Carta compromiso de disponibilidad de entrega de los bienes solicitados en el plazo establecido en el numeral 06, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.
  - f) **Carta compromiso de mantenimiento de oferta por un tiempo establecido hasta el 12 de mayo de 2025, conforme el literal d, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.**
  - g) Cartas de referencia de recepción conforme mínimo dos (02) suministros de bienes objeto del proceso recibidos con satisfacción, deberá anexar contrato u orden de compra.
  - h) Documentación de experiencia mínima de dos (02) años en el ejercicio de su actividad comercial, suministro de bienes similares a los requeridos en el presente pliego condiciones específicas, evidenciados mediante contratos u órdenes de compra. (Formulario experiencia como contratista (SNCC.D.049).
  - i) Carta de No objeción visita pericial a los almacenes de la oferente participante firmada por el representante Legal.

Todos los documentos deberán ser presentados en el idioma español o traducidos por un intérprete judicial autorizado.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir:

- CS  
P  
P
- a. Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde consten las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional;
  - b. Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde conste designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio ; se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez ; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. . Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

CUARTO: APRUEBA modificar el numeral 11.2 Contenido de la Oferta Económica, para que en lo adelante sea leído de la manera siguiente (**subrayados en negritas las modificaciones**):

2024  
Cmbe

#### 11.2 Contenido de la Oferta Económica

##### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

##### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

##### c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **12 de mayo de 2025**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

CS  
e

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- Rp
- Chula  
Bert
- 1) **Póliza de Fianza** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
  - 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
  - 3) En beneficio de **Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP)**;
  - 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
  - 5) Con una vigencia hasta el **09 de junio de 2025**.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

**11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **UNA (01)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias

deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. (NO SUBSANABLE)

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral d) **Garantía seriedad de oferta** del presente pliego de condiciones. (SUBSANABLE)

CS  
E  
L  
CMA  
RECH

QUINTO: APRUEBA incluir *Garantía de fiel cumplimiento de contrato*, para que en lo adelante sea leído de la manera siguiente (**subrayados en negritas las modificaciones**):

#### 20. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

SEXTO: APRUEBA modificar el numeral 12.1.1. **Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal**, para que en lo adelante sea leído de la manera siguiente (**subrayados en negritas las modificaciones**):

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10) Poder de representación notariado y legalizado por ante la Procuraduría General de la República, en caso de que el representante autorizado no sea designado por acto de asamblea de la razón social oferente.	
11) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

SEPTIMO: APRUEBA modificar el numeral 12.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica, para que en lo adelante sea leído de la manera siguiente (subrayados en negritas las modificaciones):

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología **Cumple/No cumple**, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<b>Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056). Requisitos Generales de la Muestra</b> 1. Cantidad y Presentación <ul style="list-style-type: none"> <li>La muestra debe entregarse en un envase sellado y etiquetado, con una cantidad mínima especificada (<b>1/4 galón por un (01) sólo color</b>).</li> </ul> Incluir la fecha de fabricación y el número de lote.           2. Etiquetado y Documentación <ul style="list-style-type: none"> <li>Debe contar con una etiqueta con la marca, tipo de pintura, color, código del fabricante y datos del proveedor.</li> </ul> 3. Color y Acabado <ul style="list-style-type: none"> <li>La muestra debe coincidir con la carta de colores y acabados especificados en el pliego (brillante, mate, satinado, etc.).</li> </ul>	<b>Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), conforme establecido en el numeral 11.1.3 (NO SUBSANABLE).</b>	



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y  
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presentación de oferta que describa los bienes ofertados.	Ficha Técnica en español donde conste la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares y referencia o modelo elaborado por la compañía fabricante. (NO SUBSANABLE)	
Carta de compromiso de garantía de calidad del producto otorgando más de 3 años después de la aplicación del producto.	Carta de compromiso de garantía de calidad del producto	
Carta de compromiso de garantía del producto ofertado por un tiempo mínimo de dos (02) años de garantía para los bienes solicitados, para cubrir desperfectos de entrega, deberá estar firmada y sellada por el representante.	Carta de compromiso de garantía del producto ofertado por un tiempo mínimo de dos (02) años de garantía para los bienes solicitados, para cubrir desperfectos de entrega, deberá estar firmada y sellada por el representante.	
Carta compromiso de disponibilidad de entrega inmediata de los bienes solicitados, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.	Carta compromiso de disponibilidad de entrega inmediata	
Carta compromiso de mantenimiento de oferta por un tiempo mínimo hasta el 12 de mayo del 2025, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.	Carta compromiso de mantenimiento de oferta	
Cartas de referencia de recepción conforme mínimo dos (2) de suministros de bienes objeto del proceso recibidos con satisfacción, deberá anexar contrato u orden de compra.	Cartas de referencia de recepción conforme	
Formulario experiencia como contratista/proveedor en este tipo de suministro (SNCC.D.049), deberá presentar mínimo (2) años de experiencia evidenciados mediante contratos u órdenes de compra.	Formulario experiencia como contratista/proveedor en este tipo de suministro (SNCC.D.049).	

CS  
R  
C.M.P.  
R.C.H.

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Carta de No objeción visita pericial a los almacenes de la oferente participante firmada por el representante Legal.	Carta de No objeción visita pericial	

OCTAVO: APRUEBA modificar el numeral 3.3. Descripción del bien, para que en lo adelante sea leído de la manera siguiente:

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación, a saber:

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Unidad de Medida	Distribución de UNIDADES POR COLOR	
01	<p><b><u>Pintura Acrílica superior mate para exteriores.</u></b></p> <p><b>Características:</b></p> <p>Bajo C.O.V. (compuestos orgánicos volátiles) y muy bajo olor. Formulada con resinas y pigmentos altamente duraderos que garanticen cubrimiento de una sola mano, con los colores más brillantes y encubridores. Para aplicar áreas donde hay alto tránsito peatonal y murales artísticos. Para aplicarse con brocha, rolo o pistola. Resistente al crecimiento de moho. Resistente al atizamiento y eflorescencia.</p> <p>Emulsión Acrílica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resistente a hongos y manchas</li> <li>- Contenido de Fungicidas y alguicidas</li> </ul>	890	Cubeta de 5 galones.	150	Blanco 00
				50	Amarillo fiesta
				50	Verde manzana
				120	Azul turquesa
				70	Verde Limón (Pantone pms 368-5bbf21).
				40	Verde Positivo (Pantone pms 361-1eb53a).
				60	Naranja (Pantone pms 1652x-ea4f00).
				40	Rojo positivo (Pantone d10056).
				110	Rojo positivo
				40	Morado Lila (Pantone pms 311-28c4d8).
				40	Rojo Lila (Pantone ed0091).
120	Azul positivo				



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y  
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA

	<p>La pintura debe contener Excelente cubrimiento como base y pintura. No se despega ni crea ampollas. Excelente retención de color. Mantiene un acabado fuerte y duradero. No contiene metales pesados ni plomo. Excelente resistencia a la alcalinidad. Seguro de usar para el ambiente. <b>Debe de poseer la garantía de calidad de más de 3 años después de la aplicación.</b></p>				
02	<p><b><u>Pintura de tráfico para pavimento</u></b></p> <p><b>Características.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Amarillo tráfico.</li><li>-Recubrimiento de alto desempeño a base de resinas alquídicas, con propiedades de adherencia al asfalto.</li><li>-Excelente retención de color.</li><li>-100% lavable y fácil de limpiar.</li><li>-Producto apto para realizar murales artísticos en pisos y asfalto.</li><li>-Debe poseer garantía de calidad de 3 años o más después de la aplicación.</li></ul>	50	Cubeta de 5 galones.	50	Amarillo tráfico
03	<p><b><u>Barniz impermeabilizante</u></b></p> <p><b>Características:</b></p> <p>Barniz impermeabilizante Transparente. Base selladora para concreto 100%. Base penetrante de polímero 100% Acrílico y elastomérico, diseñado especialmente para penetrar la porosidad del substrato e impermeabilizar la superficie evitando infiltración de agua en techos y paredes.</p>	30	Cubeta de 5 galones.	30	Transparente

CS  
R  
CMA  
BCH

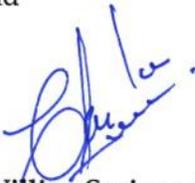
**NOVENO: ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente Acta del presente procedimiento en la web de la **Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP)** y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas.

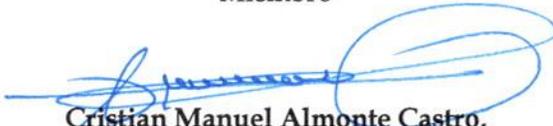
Concluida esta reunión se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**Por el Comité de Compras y Contrataciones**

  
**Reyna Gloria Chaljub Then**  
Representante de la Máxima Autoridad  
Presidente

  
**Claribel Yokasta Rosario López,**  
Directora Administrativa y Financiera  
Miembro

  
**Carlos Willian Soriano de la Cruz,**  
Consultor Jurídico y Asesor Legal Miembro

  
**Cristian Manuel Almonte Castro,**  
Director General de Planificación y  
Desarrollo  
Miembro

  
**Ángel Odalis Cortiñas García,**  
Encargado de la Oficina de Acceso a la  
Información  
Miembro

